



PRORROGA N° 1 EN PLAZO AL CONTRATO DE OBRA N° 262 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y CARLOS ANDRES JAIMES SUAREZ.

Entre los suscritos a saber Arquitecto **IVÁN JOSÉ VARGAS CÁRDENAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.278.629 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Secretario de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto 139 del 04 de mayo de 2020 y Acta de posesión No. 201 del 04 de mayo de 2020 quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Delegación No. 220 del 09 de junio de 2020, expedido por el Alcalde Municipal de Bucaramanga; quien para efectos de este documento se denominará como **EL MUNICIPIO**, de una parte, y por la otra, **CARLOS ANDRES JAIMES SUAREZ** identificado con la cedula de ciudadanía número 13.722.479 de Bucaramanga, y quien actúa en nombre y representación propia, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente prorroga N° 1 en plazo al Contrato de Obra N° 262 de 2022, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió el CONTRATO DE OBRA N° 262 de 2022, cuyo objeto consiste en "MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS A LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS CAIV DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER" y por valor inicial de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SITE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL TREINTA Y SIETE PESOS (\$287.514,037,00)**, con plazo de ejecución inicial de Dos (2) Meses, iniciando su ejecución el 01 de noviembre de 2022 y teniendo fecha de terminación el día 02 de febrero de 2023. 2) El supervisor de obra del contrato suscribió el documento de REQUERIMIENTO TÉCNICO, solicitando prorrogar al contrato en UN (1) MES más para la ejecución, por las razones allí señaladas. 3) La Secretaría de Infraestructura elaboró el documento de JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES, que soporta la prorroga No 1 en plazo a realizar. 4) En la actualidad el contrato de obra N° 262 de 2022 está vigente. 5) Con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. - ADICIONAR la CLAUSULA CUARTA PLAZO DEL CONTRATO en UN (1) MES más.

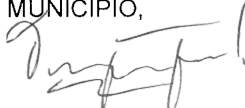
CLÁUSULA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO: Conforme a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 el presente instrumento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

CLÁUSULA TERCERA. - GARANTÍA: El CONTRATISTA se obliga a ampliar las Garantías del contrato en los términos del presente documento de conformidad con lo establecido en el contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.

CLÁUSULA CUARTA. - RATIFICACIÓN: Las demás cláusulas del contrato principal no modificadas expresamente en el presente adicional continúan vigentes.

CLÁUSULA QUINTA. - DOCUMENTOS: Hacen parte integral del presente **ADICIONAL N° 1**, los documentos que integran el documento de Justificación de Modificaciones Contractuales.

Para constancia se firman en Bucaramanga, el DOS (2) de Febrero de 2023.

Por el MUNICIPIO, 	POR EL CONTRATISTA DE OBRA, 
Arq. IVÁN JOSÉ VARGAS CÁRDENAS Secretario de Infraestructura	CARLOS ANDRÉS JAIMES SUAREZ

	JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES 	Código: F-GJ-1140-238,37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 1 de 6

SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL N°	01
FECHA DE ELABORACION DE LA SOLICITUD:	01/02/2023

DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO A MODIFICAR

NÚMERO DEL CONTRATO:	262
FECHA DEL CONTRATO:	13/10/2022
TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONTRATO DE OBRA
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS A LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS CAIV DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER
PLAZO INICIAL:	DOS (2) MESES
VALOR	\$ 287.514,037,00
VALOR INICIAL EN SMLMV:	287,51 SMLMV
VALOR DEL ANTICIPO (30%):	\$ 86.254.211,10
FECHA DE INICIO:	21/11/2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	30/12/2022
FECHA DE TERMINACION ACTUAL:	03/02/2023
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	ARQ IVAN JOSE VARGAS CARDENAS
CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	ING. EDGAR BAYONA FLOREZ
CONTRATISTA O ASOCIADO:	CARLOS ANDRES JAIMES SUAREZ
NIT. o C.C. CONTRATISTA O ASOCIADO:	C.C. N° 13.722.479

DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

MODIFICACIÓN No. Fecha Suscripción: N.A.	El presente contrato no ha tenido modificaciones.
---	---

DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 Sección 2 numeral 2.2.1.1.2.1.1. "PLANEACION: Estudios y documentos previos" y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar análisis de Conveniencia, para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la suscripción de la **PRORROGA N° 001-2023** al Contrato **N.º 262 DEL 13/10/2022** del siguiente objeto: **"MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS A LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS**

 Alcaldía de Bucaramanga	JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES 	Código: F-GJ-1140-238,37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 2 de 6

VÍCTIMAS CAIV DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER La Modificación del Contrato de obra **N.º 262 DEL 13/10/2022**, se realiza de común acuerdo entre los extremos contractuales, conforme lo consignado en el documento de **REQUERIMIENTO TECNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR**, suscrito por el supervisor de obra del contrato, el Ingeniero **EDGAR BAYONA FLOREZ**.

TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	PRORROGA EN PLAZO - PRORROGA N° 001-2023	
SITUACIÓN(ES) MOTIVA(N) MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	QUE LA	<p>Se requiere prorrogar el plazo del Contrato de obra 262 del 13/10/2022, con fundamento en los siguientes hechos contractuales:</p> <p>1) Que el día 13 de octubre de 2022 se suscribió el contrato de Obra N° 262 entre el Municipio de Bucaramanga y CARLOS ANDRES JAIMES SUAREZ, con un plazo inicial de dos (2) meses, y un valor de \$ 287.514,037,00 teniendo por objeto la "MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS A LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS CAIV DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER", con plazo de ejecución inicial de dos (2) MESES, iniciando actividades el día 01/11/2022 y fijándose como fecha de terminación el día 30/12/202.</p> <p>2) Que mediante Acta de Suspensión del 28/12/2022, el plazo de ejecución fue suspendido a partir de este día, y mediante Acta de Ampliación N° 1 de la Suspensión N° 1 del plazo de ejecución, se prorrogó el plazo de suspensión hasta el día 30/01/2023, reiniciándose el día 31/01/2023, tal cual consta en Acta de Reinicio del mismo día, en la cual se establece la nueva fecha de terminación, para el día 02 de febrero de 2023.</p> <p>3) Que a través de acta de reinicio N° 1, se reanuda el contrato el día 31/01/2023 fijándose como fecha de terminación el 02/02/2022.</p> <p>4) Que mediante comunicado del 30 de enero de 2023, el contratista CARLOS ANDRES JAIMES SUAREZ, presenta solicitud de prorrogar el plazo de ejecución en un (1) mes, conforme a las razones allí expuestas, como son:</p> <ul style="list-style-type: none">- Se han tenido inconvenientes en el transcurso de la obra, ya que en las instalaciones del Centro de Atención y Reparación de Victimas- CAIV, se encuentra laborando continuamente personal de la institución, y esto ha dificultado el libre y continuo desarrollo de las actividades estipuladas a realizar en el contrato de obra.- Debido al poco espacio para desarrollar las labores o actividades planteadas en el programa de trabajo, se han presentado continuos cruces de las diferentes cuadrillas en cada una de las actividades, que no permitían el normal y continuo desarrollo para poder elaborarlas libremente y con facilidad llevando esto a demoras y alargues en los procesos constructivos.- Al reprogramar las actividades de cada uno de los frentes de obra, representa prolongación de cada uno de los proceso antes mencionados, disminuyendo el desempeño y afectando el cumplimiento de la obra. <p>5) Que se cuenta con REQUERIMIENTO TECNICO PARA</p>

 Alcaldía de Bucaramanga	JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES 	Código: F-GJ-1140-238,37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 3 de 6

	<p>ADICIONALES de fecha 01/02/2023 dirigido al Despacho de la Secretaria de Infraestructura, donde la supervisión del contrato fundamentó la conveniencia y oportunidad para adicionar en tiempo, el contrato N° 262 del 13/10/2022, en un plazo de UN (1) mes.</p> <p>6) En la actualidad el contrato No. 262 del 13/10/2022 está vigente</p> <p>7) La documentación mencionada se integra a este documento</p>
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	<p>Es importante establecer que el artículo 2 de la Constitución Política determina que, “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (...)”</p> <p>En este sentido, el artículo 311 ibidem determina que, “Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”</p> <p>En desarrollo de estas normas constitucionales el artículo 3 de la ley 80 de 1993 prescribe que, “DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos (...)”</p> <p>Ahora bien, en sentencia de marzo 05 de 2021 el Consejo de Estado. Sala Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Magistrado ponente: SÁCHICA Méndez, José Roberto. Expediente: 73001233100020100044101, expreso que, “(...) no cabe duda de que los contratos estatales son instrumentales, pues están al servicio del cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los ciudadanos”.</p> <p>En igual sentido, en sentencia del 16 de mayo de 2019, la Corte Constitucional. Sala Plena. Magistrada ponente: Pardo Schlesinger, Cristina. Expediente: D-12877 expreso que, “La Corte Constitucional se ha pronunciado en varias oportunidades sobre las finalidades de la contratación estatal y ha desarrollado una jurisprudencia uniforme en torno a la protección del interés general como uno de sus principios axiológicos. Con fundamento en los artículos 1°, 2° y 209 de la Constitución Política, la Sala Plena de esta Corporación ha indicado que todas las actuaciones estatales, incluida la contratación, deben obedecer las finalidades del Estado Social de Derecho. El artículo 1° consagra a Colombia como un Estado social de Derecho fundado, entre otros principios, en la prevalencia del interés general. El artículo 2° establece que es fin esencial del Estado garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. Por su parte, el artículo 209 de la Constitución indica que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en “los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad”. Con base en estas disposiciones, la Corte Constitucional ha ligado la actividad contractual al cumplimiento de los fines del Estado Social de Derecho....De esta forma, en el marco del Estado Social de Derecho la función pública está al servicio del interés general y puesto que una de las formas de desarrollar la función pública es la contratación</p>

 Alcaldía de Bucaramanga	JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES 	Código: F-GJ-1140-238,37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 4 de 6

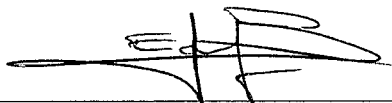
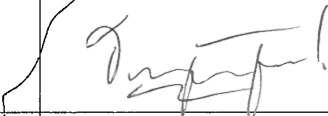
	<p>estatal, es dable concluir que dicha contratación se encuentra también al servicio del interés general”.</p> <p>La anterior postura ha sido reiterada en la Sentencia de 18 de mayo de 2017, Consejo de Estado. Sala Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Magistrado ponente: Santofimio Gamboa, Jaime Orlando. Expediente: 05001-23-31-000-2010-01243-00 (54480) “Ya en anteriores oportunidades esta Sala, había tenido la oportunidad de señalar que conforme a los artículos 2º, 209 y 365 del texto constitucional, la actividad del Estado debe estar encaminada, de un lado, al servicio de los asociados, a la promoción de la prevalencia de los intereses generales y al cumplimiento de los fines estatales y, de otro a garantizar la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos. Estas disposiciones encuentran cabal desarrollo en la normatividad que regula la contratación estatal, en especial en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 que establece que al celebrar y ejecutar contratos estatales, los servidores públicos deben tener en cuenta que éstos son instrumentos para el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con el estado en la consecución de dichos fines”.</p> <p>En armonía con lo anterior importante doctrina expresa que, “Los fines de interés colectivo que enmarcan y justifican la celebración de todo contrato estatal, no se explican y predicen en un solo momento, sino que tienen que estar presentes en todo su desarrollo. Por ello es que ese contenido finalista del contrato no se satisface cuando, ante la variación de circunstancias, el contrato no se ajusta a las nuevas realidades, incluyendo entre otras opciones la terminación del mismo o su modificación, frente a lo cual el ordenamiento positivo dota a las entidades estatales de herramientas idóneas para evitar la afectación del servicio que se pretende satisfacer con la contratación. (...) La incidencia del fin público en el contrato administrativo, atenúa la rigidez de la relación convencional y permite justificar su modificación cada vez que la continuidad del servicio está en riesgo. Lo más importante es que el contrato se cumpla, que la obra se concrete o el servicio público se realice, y para ello es preciso mantener al contratista en condiciones de ejecutar su prestación, toda vez que no es un fin estático sino dinámico y tiene que estar presente en toda la vida del contrato”. Régimen jurídico de la contratación estatal. Legis. 2016. Luis Guillermo Dávila Vinuesa. Pag 74.</p> <p>Ahora bien, el artículo 26 de la ley 80 de 1993, establece que, en virtud del principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato</p> <p>Ahora bien, el Municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaría de Infraestructura tiene a cargo la planeación, formulación, dirección, ejecución y control de los planes, proyectos, programas de la Administración Municipal en materia de inversión en infraestructura y alumbrado público del Municipio de acuerdo con el Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial.</p> <p>El Municipio de Bucaramanga, Secretaría de Infraestructura, según las necesidades señaladas en los estudios previos y documentos</p>
--	--

 Alcaldía de Bucaramanga	JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES 	Código: F-GJ-1140-238,37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 5 de 6

	<p>anexos que hacen parte del expediente de gestión contractual, realizo el proceso de selección para contratar: "MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS A LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS CAIV DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER"</p> <p>Que el Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaria de Infraestructura, suscribió con CARLOS ANDRES JAIMES SUAREZ con C.C. N° 13.722.479 el contrato de obra número 262 DEL 13/10/2022 del siguiente objeto: "MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS A LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS CAIV DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER", por valor inicial de DOSCIENTOS OCHENTA Y SITE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL TREINTA Y SIETE PESOS (\$287.514,037,00), y con plazo de ejecución de DOS (2) MES.</p> <p>La autorización de la PRORROGA N° 001-2023 al Contrato de obra 262 del 13/10/2022, con sujeción a los argumentos razonables que lo motiva, indicados en el REQUERIMIENTO TECNICO, suscrito por la supervisión del contrato de obra, ligado a la esencia del tipo de contrato, análisis de variables técnicas del impacto, complejidad y condiciones del servicio a desarrollar: (i) persigue una finalidad legítima (ii) desarrolla los principios de eficacia, economía, celeridad que rigen la función administrativa, asegura la adecuada prestación del servicio contratado y la primacía del interés general (iii) no se desconoce el principio de selección objetiva, ya que esta se garantizó desde que se eligió al contratista (iv) y mediante este adicional no se está modificando el objeto del contrato.</p> <p>Con fundamento en todo lo anterior, con el propósito de cumplir los fines del Estado y satisfacer el interés general inherente a todo contrato estatal y, teniendo en cuenta los argumentos expresados por el supervisor con los cuales se solicita prorrogar el contrato de obra número 262 del 13/10/2022, se concluye que es necesario, oportuno y conveniente adicionar en plazo – prorrogar el contrato de obra número 262 del 13/10/2022, en los términos señalados en este documento, con el propósito de cumplir con el principio de conservación de los contratos, satisfacer la necesidad planteada y entregar la obra en óptimas condiciones de servicio a los beneficiarios del proyecto.</p> <p>Finalmente se concluye que es conveniente y pertinente entonces, realizar el ADICIONAL N° 01 EN PLAZO - PRORROGA N° 001-2023 al Contrato de obra número 262 DEL 13/10/2022, en los términos señalados en este documento de justificación de modificaciones contractuales.</p>
OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO	<p>El objeto de celebración es suscribir la PRORROGA N° 001-2023 al Contrato de obra 262 DEL 13/10/2022, consiste en modificar:</p> <p>La CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO: Prorrogar el plazo del contrato en UN (1) MES, más al tiempo inicial pactado, quedando un plazo total del contrato de Tres (3) meses.</p> <p>Le corresponde al contratista, extender la Garantía Única expedida a favor del Municipio de Bucaramanga en los términos previstos el contrato.</p>
EJECUCIÓN	<p>El balance financiero del contrato de obra número 262 DEL</p>

 Alcaldía de Bucaramanga	JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES 	Código: F-GJ-1140-238,37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 6 de 6

FINANCIERA CONTRATO	DEL	13/10/2022 a la fecha de hoy es el siguiente:			
		Valor inicial		\$ 287.514,037,00	
		Valores adicionales	N.A.		
		Valor pagado	Anticipo 30%		\$ 86.254.211,10
		Saldo por pagar			\$ 201.259.825,90
		Sumas iguales		\$ 287.514,037,00	\$ 287.514,037,00

OTROS ASPECTOS		
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	Por virtud de lo señalado en el artículo 84 de la Ley 136 de 1994. El Alcalde Municipal es el Representante legal del Municipio.	
	De conformidad con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de los contratos corresponde al jefe de la Entidad, en este caso al Alcalde Municipal. A renglón seguido el artículo 12 ibídem, faculta a los representantes de la Entidades para delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñan cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.	
	Corresponde a la Secretaria de Infraestructura realizar el presente estudio de conveniencia y oportunidad, de conformidad con lo establecido en el Decreto municipal de delegación No. 0220 del 9 de junio de 2020 expedido por el Alcalde del municipio de Bucaramanga.	
VIGENCIA	Quedan vigentes todas las demás estipulaciones del contrato/convenio que no sean contrarias al presente documento, a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios	
ANEXOS	1) Requerimiento técnico del bien o servicio a contratar 2) Documentos de orden legal del contratista actualizados.	
CONCLUSIÓN	Del análisis precedente la Secretaria de Infraestructura Municipal concluye que es viable adelantar el proceso contractual para la suscripción de la PRORROGA N° 001-2022 al Contrato de obra número 262 DEL 13/10/2022 .	
SUPERVISOR/INTERVENTOR	FIRMA	
	NOMBRE	ING. EDGAR BAYONA FLOREZ
	CARGO	SUPERVISOR DE OBRA
ORDENADOR DEL GASTO	FIRMA	
	NOMBRE	ARQ IVAN JOSE VARGAS CARDENAS
	CARGO	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Proyecto aspectos técnicos: Ing. Edgar Bayona Flórez 

Proyectó aspectos jurídicos: Abg. Luis Duvan Rodríguez Díaz, Abogado CPS 

	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-1140-238,37-013
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio-10-2018
		Página 1 de 2

DIRIGIDO A (ordenador del gasto)	IVAN JOSE VARGAS CARDENAS
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
FECHA DE ELABORACIÓN	Febrero 1° de 2023
RESPONSABLE TÉCNICO	ING. EDGAR BAYONA FLOREZ – Supervisor de Obra Profesional Universitario – Secretaria de Infraestructura
ALCANCE DE LA NECESIDAD	
DESCRIPCIÓN	<ul style="list-style-type: none">➤ Que el día 13 de octubre de 2022 se suscribió el contrato de Obra N° 262 entre el Municipio de Bucaramanga y CARLOS ANDRES JAIMES SUAREZ, con un plazo inicial de dos (2) meses, y un valor de \$ 287.514,037,00 teniendo por objeto la “MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS A LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS CAIV DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER”.➤ Que el Contrato de obra N° 262 de 2022 inició actividades, según acta de inicio el día 1° de noviembre de 2022, fijándose como fecha de terminación el día 30/12/2022 sin embargo, mediante Acta de Suspensión del 28/12/2022, el plazo de ejecución fue suspendido a partir de este día, y mediante Acta de Ampliación N° 1 de la Suspensión N° 1 del plazo de ejecución, se prorrogó el plazo de suspensión hasta el día 30/01/2023, reiniciándose el día 31/01/2023, tal cual consta en Acta de Reinicio del mismo día, en la cual se establece la nueva fecha de terminación, para el día 02 de febrero de 2023.➤ Que mediante comunicado fechado y recibido el 30 de enero de 2023, el contratista CARLOS ANDRES JAIMES SUAREZ, presenta solicitud de prorrogar el plazo de ejecución en un (1) mes más, conforme a las razones allí expuestas.➤ Mediante comunicado del 01/02/2023, el supervisor de obra del contrato, acorde a lo requerido por parte del contratista, sobre la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución, emite viabilidad técnica. Se adjunta programación de obra ajustada al nuevo plazo total de tres (3) meses, presentada por el contratista y aprobada por el supervisor de obra. <p style="text-align: center;">SE CONCLUYE</p> <p>La necesidad de adicionar en plazo de ejecución del contrato de obra N° 262 de 2022, en un (1) mes, teniendo en cuenta los soportes mencionados anteriormente.</p>
OBJETO PROPUESTO	Adicional N° 1 en plazo al contrato de obra pública N° 262 de 2022, que tiene por objeto “MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS A LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS CAIV DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER”.
OBLIGACIONES	Se conservan las obligaciones descritas en el contrato del presente proceso.
PLAZO ADICIONAL REQUERIDO	Un (1) mes.
ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO ESTIMADO	No requiere
VALOR	No requiere

	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-1140-238,37-013
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio-10-2018
		Página 2 de 2

RUBRO PRESUPUESTAL	N.A.	
TIPO DE IMPUTACION PRESUPUESTAL	FUNCIONAMIENTO N.A.	INVERSIÓN N.A.
ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO		
LINEA ESTRATEGICA	Bucaramanga Ciudad Vital: La Vida es Sagrada Componente: En Bucaramanga Construimos Un Territorio De Paz	
PROGRAMA	Atención a víctimas del conflicto armado	
META PLAN DE DESARROLLO	Fortalecer una (1) entidad del orden público.	
SEPMI	20210680010164	
RESPONSABLES		
FIRMA DE QUIEN ELABORA EL INFORME TÉCNICO	 EDGAR BAYONA FLOREZ Supervisor de Obra – Secretaria de Infraestructura	

CARLOS ANDRÉS JAIMES SUÁREZ
INGENIERO CIVIL - ESPECIALISTA EN GERENCIA INTEGRAL DE OBRAS
T.P. 68202101014 STD

Bucaramanga, 30 de Enero de 2023

Señores

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

ATTE: Ing. EDGAR BAYONA

Cra 11 # 34-52

Asunto: Solicitud de Ampliación en plazo de obra contrato 262 de 2022, cuyo objeto es **“MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS A LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN DE INTEGRAL DE VICTIMAS CAIV DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER”**

Por medio de la presente, solicito a la Entidad, me sea Ampliado en Plazo del contrato en mención, ya que se hace necesario terminar los trabajos a cabalidad que por fuerza mayor se habían suspendido, teniendo en cuenta que los motivos que llevaron a la suspensión fueron levantados, pues ya se cuenta con los materiales para continuar laborando, ahora se hace necesario adicionar más tiempo al contrato para poder desarrollar dichas actividades, ya que solo se cuentan con tres (3) días calendario para realizar estas labores del contrato inicial, además se han tenido inconvenientes en el transcurso de la obra, ya que en las instalaciones del Centro de Atención y Reparación de Victimas- CAIV, se encuentra laborando continuamente personal de la institución, y esto ha dificultado el libre y continuo desarrollo de las actividades estipuladas a realizar en el contrato de obra.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado y debido al poco espacio para desarrollar las labores o actividades planteadas en el programa de trabajo, se han presentado continuos cruces de las diferentes cuadrillas en cada una de las actividades, que no permitían el normal y continuo desarrollo para poder elaborarlas libremente y con facilidad llevando esto a demoras y alargues en los procesos constructivos., ya que al reprogramar las actividades de cada uno de estos grupos , nos representa prolongación de cada uno de los proceso antes mencionados, disminuyendo el desempeño y afectando el cumplimiento de la obra

Conjunto, Germania Torre 3 Apartamento 1909
Móvil: 3166944822
Bucaramanga - Santander

CARLOS ANDRÉS JAIMES SUÁREZ
INGENIERO CIVIL - ESPECIALISTA EN GERENCIA INTEGRAL DE OBRAS
T.P. 68202101014 STD

Por tal motivo, solicito a la entidad me sea tenida en cuenta mi solicitud, de ampliar el plazo del contrato en un (1) mes, para así poder cumplir a cabalidad con lo establecido y con la mayor efectividad y calidad por parte de mi empresa que desarrolla el contrato en mención.

Se adjunta cronograma de actividades actualizado.

A la espera de una pronta y afirmativa respuesta.

Agradezco su atención a la presente,

Cordialmente,



ING. CARLOS ANDRES JAIMES SUAREZ
C.C. No. 13.722.479
CONTRATISTA

Conjunto, Germania Torre 3 Apartamento 1909
Móvil: 3166944822
Bucaramanga - Santander

6.1.1	Red hidráulica PVC RDE 9 Diámetro 1/2", incluye accesorios de conexión	m	20,00	\$ 267.000,00			\$ 267.000,00		
6.1.2	Red hidráulica PVC RDE 21 Diámetro 2", incluye accesorios de conexión	m	20,00	\$ 1.192.720,00				\$ 1.192.720,00	
6.2	PUNTOS HIDRÁULICOS PVC AGUA FRÍA								
6.2.1	Pasamuros 4" H.G. 304 schedule 40, L=65cm	und	10,00	\$ 4.426.650,00				\$ 4.426.650,00	
Subtotal				\$ 5.886.370,00					
RED AGUA LLUVIA									
7.1	TUBERÍAS PVC AGUA LLUVIA								
7.1.1	Red agua lluvia PVC Diámetro 3", incluye accesorios de conexión	m	20,00	\$ 1.011.920,00				\$ 1.011.920,00	
Subtotal				\$ 1.011.920,00					
ACABADOS DE PARED									
8.1	FRISOS Y ESTUCOS PARED								
8.1.1	Friso allanado sobre pared con mortero 1:4 impermeabilizado e=2 cm, incluye filos y dilataciones	m2	501,03	\$ 17.915.830,74		\$ 5.971.943,58	\$ 5.971.943,58	\$ 5.971.943,58	
8.1.2	Estuco plástico pared interior y/o exterior	m2	501,03	\$ 8.337.139,20		\$ 2.779.046,40	\$ 2.779.046,40	\$ 2.779.046,40	
8.2	PINTURA PARED								
8.2.1	Pintura vinilo tipo 1 pared interior, sobre estuco, tres manos	m2	253,75	\$ 4.486.046,25				\$ 2.243.023,13	\$ 2.243.023,13
8.2.2	Pintura acrílica exterior pared, sobre estuco, dos manos.	m2	186,58	\$ 3.732.532,90			\$ 1.866.266,45	\$ 1.866.266,45	
8.2.3	Pintura acrílica exterior sócalo, sobre estuco, dos manos, color RAL 7016 o similar	m2	60,7	\$ 1.214.303,50				\$ 1.214.303,50	
Subtotal				\$ 35.685.852,59					
ACABADOS DE PISOS									
9.1	MORTEROS DE NIVELACIÓN								
9.1.1	Alistado de piso en mortero impermeabilizado 1:3 e=4cm.	m2	110,01	\$ 7.271.000,94		\$ 2.423.666,98	\$ 2.423.666,98	\$ 2.423.666,98	
9.2	ACABADOS DE PISO INTERIOR / EXTERIOR								
9.2.1	Piso en mortero autonivelante con arena de cuarzo fina pigmentada de color gris claro, espesor 2cm.	m2	110,01	\$ 8.955.474,06				\$ 4.477.737,03	\$ 4.477.737,03
9.3	GUARDA ESCOBA Y MEDIACAÑA								
9.3.1	Piso en mortero autonivelante con arena de cuarzo fina pigmentada de color gris claro, espesor 2cm. Para guardaescoba	ml	62	\$ 3.066.210,00				\$ 1.533.105,00	\$ 1.533.105,00
Subtotal				\$ 19.292.685,00					
PUERTAS, VENTANAS, ESPEJOS Y VIDRIOS									
10.1	PUERTAS								
10.1.1	Mantenimiento de puerta metálica existente, con acabado en pintura anticorrosiva y poliuretano	m2	13,99	\$ 716.315,98					\$ 716.315,98
10.2	VENTANAS								
10.2.1	Ventana corrediza de aluminio 5020 y vidrio incoloro de 4 mm	m2	4,4908	\$ 1.346.534,94					\$ 1.346.534,94
10.2.2	Mantenimiento pintura de ventana metálica existente, con acabado en pintura anticorrosiva y esmalte de interior	m2	34,5	\$ 2.161.494,00					\$ 2.161.494,00
Subtotal				\$ 4.224.344,92					
11	SEÑALIZACIÓN								

11.1.1	Suministro e instalacion de Letrero en acrilico, incluye instalaci3n a pared	und	1	\$	866.775,00						\$	866.775,00
Subtotal				\$	866.775,00							
AIRE ACONDICIONADO												
12.1.1	Suministro e instalaci3n de aire acondicionado tipo mini Split con capacidad de 36000BTU refrigerante (ecol3gico) 410 voltaje 220	und	2	\$	10.253.004,00						\$	10.253.004,00
Subtotal				\$	10.253.004,00							
ASEO Y LIMPIEZA												
13.1.1	Aseo y limpieza.	m2	110,01	\$	377.664,33						\$	377.664,33
Subtotal				\$	377.664,33							
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MINI SPLIT E INSTALACI3N DE DISPOSITIVOS												
SUMINISTRO E INSTALACI3N EQUIPOS Y ELEMENTOS DEL SISTEMA												
14.1	Mantenimiento Unidades Multi Split											
14.1.1	Revisi3n y mantenimiento de equipo mini split (Condensadora+evaporadora)	und	8	\$	3.300.408,00			\$ 1.100.136,00	\$ 1.100.136,00	\$ 1.100.136,00		
14.2	Tuberia del sistema Mini Split											
14.2.1	Suministro e instalaci3n de Tuberia de cobre flexible 1/2" incluye soporte, accesorios, soldadura y aislamiento con manguera rubatex	m	35	\$	2.767.310,00			\$ 922.436,67	\$ 922.436,67	\$ 922.436,67		
14.2.2	Suministro e instalaci3n de Tuberia de cobre flexible 3/8" incluye soporte, accesorios, soldadura y aislamiento con manguera rubatex	m	5	\$	361.855,00			\$ 120.618,33	\$ 120.618,33	\$ 120.618,33		
14.2.3	Suministro e instalaci3n de Tuberia de cobre flexible 1/4" (3/8 R) incluye soporte, accesorios, soldadura y aislamiento con manguera rubatex	m	40	\$	3.705.160,00			\$ 1.235.053,33	\$ 1.235.053,33	\$ 1.235.053,33		
14.2.4	Suministro, Instalacion y Soporte de tuberia 3/4" de PVC de alta presi3n soldada y aislada con Rubatex para drenaje	m	40	\$	3.170.440,00			\$ 1.056.813,33	\$ 1.056.813,33	\$ 1.056.813,33		
14.3	Suministro de dispositivos correctivos											
14.3.1	Suministro e instalacion de tarjeta de control de operaci3n del equipo condensador de un sistema Mini Split	und	2	\$	1.226.714,00			\$ 408.904,67	\$ 408.904,67	\$ 408.904,67		
14.3.2	Suministro e instalacion de tarjeta de control de operaci3n del equipo evaporador de un sistema Mini Split	und	3	\$	1.263.174,00			\$ 421.058,00	\$ 421.058,00	\$ 421.058,00		
Subtotal				\$	15.795.061,00							
RED DE DATOS, WIFI Y CCTV												
CABLEADO UTP 3REA DE TRABAJO												
15.1	Suministro e instalaci3n de Patch cord CAT 6A 7ft. azul.	und	15	\$	1.368.525,00					\$ 684.262,50	\$	684.262,50
15.2	SISTEMA DE CABLEADO HORIZONTAL Y ADMINISTRACI3N											
15.2.1	Suministro e instalaci3n de cable UTP cat 6A color azul	ml	480	\$	6.559.200,00					\$ 3.279.600,00	\$	3.279.600,00
15.2.2	Suministro e instalacion de Face Plate sencillo cat 6A	und	6	\$	145.398,00					\$ 72.699,00	\$	72.699,00
15.2.3	Suministro e instalacion de Face Plate dobles cat 6A	und	9	\$	250.290,00					\$ 125.145,00	\$	125.145,00
15.2.4	Suministro e instalaci3n de Amarre de Velcro. Pk 10 para mo3os de 12 cables	und	20	\$	58.800,00					\$ 29.400,00	\$	29.400,00
15.2.5	Suministro e instalaci3n de Jack m3dulo para herraje color azul de 24 puertos	und	39	\$	2.602.158,00					\$ 1.301.079,00	\$	1.301.079,00

15.2.6	Suministro e instalación de Patch cord 10G, 5ft. azul.	und	25	\$	1.932.375,00					\$	966.187,50	\$	966.187,50
15.2.7	Suministro e instalacion de Rack de 9U de pared	und	1	\$	1.200.145,00					\$	600.072,50	\$	600.072,50
15.2.8	Suministro e instalacion de patch pannel 24 puertos	und	1	\$	1.863.860,00					\$	931.930,00	\$	931.930,00
15.2.9	Suministro e instalacion de organizador horizontal 1 con tapa de alta capacidad	und	1	\$	198.856,00					\$	99.428,00	\$	99.428,00
15.2.10	Suministro e instalación de Mutitoma Horizontal con 12 toma corrientes NEMA 5-15P, Especializada para equipos de comunicaciones	und	1	\$	367.572,00					\$	183.786,00	\$	183.786,00
15.2.11	Marquillado general de rack	GLB	1	\$	537.625,00					\$	268.812,50	\$	268.812,50
15.2.12	Certificaciones de punto UTP	PTO	15	\$	427.065,00					\$	213.532,50	\$	213.532,50
15.3	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA												
15.3.1	Suministro e instalación de puesta a tierra para centro de cableado. Incluye barra de puesta a tierra para rack sello UL, Conector de puesta a tierra y Barra puesta a tierra para centro de cableado de acuerdo a estandar BICSI/J-STD-606-A	und	1	\$	1.877.906,00					\$	938.953,00	\$	938.953,00
15.4	UPS												
15.4.1	Suministro e Instalación UPS on-line 3000 VA/2500W, FP 0,8 120 V, onda seno pura. Clavija entrada I5-30p, autonomia 5/14 minutos	und	1	\$	6.361.576,00					\$	3.180.788,00	\$	3.180.788,00
	EQUIPOS ACTIVOS												
15.5	SWITCHES												
15.5.1	SWITCH DE ACCESO 24 RJ45 PUERTOS PoE	und	1	\$	6.186.650,00					\$	3.093.325,00	\$	3.093.325,00
	DUCTERIA Y ACCESORIOS												
15.6	DATOS, WIFI Y CCTV												
15.6.1	Suministro e instalacion de canaleta con tabique de separacion	ml	41	\$	1.311.754,00					\$	655.877,00	\$	655.877,00
15.6.2	Suministro e instalacion de Tuberia EMT 1" y demas accesorios de instalacion y marcacion para ambientes TI	ml	28	\$	1.291.304,00					\$	645.652,00	\$	645.652,00
15.6.3	Suministro e instalacion de cajas Radwell 5800	und	5	\$	97.935,00					\$	48.967,50	\$	48.967,50
subtotal				\$	34.638.994,00								
	INSTALACIONES ELECTRICAS												
16.1.	PRELIMINARES												
16.1.1	Retiro, desarme, trasporte a bodega del municipio de Caja de medidor, tableros de distribución, salidas eléctricas internas, salidas de comunicaciones internas en edificación a remodelar.	UND	1	\$	526.377,00			\$	526.377,00				
16.1.2	Instalación y conexión de equipo existente (ventilador, camara cctv, sonido, campana), incluye base y accesorios de instalación.	UND	22	\$	1.008.568,00					\$	504.284,00	\$	504.284,00
16.1.3	Instalación y conexión de equipos de Aire Acondicionado, incluye accesorios de instalación.	UND	8	\$	1.077.816,00					\$	538.908,00	\$	538.908,00
16.2	CANALIZACION DE BAJA TENSION												
16.2.1	Suministro, transporte e instalación de ducto EMT 1", y demas accesorios de instalación y marcación.	ML	135	\$	6.914.835,00			\$	3.457.417,50	\$	3.457.417,50		
16.2.2	Regata y resane de traslado para puntos electricos y de comUnicaciones.	ML	241	\$	8.801.079,00			\$	4.400.539,50	\$	4.400.539,50		

16.3	REDES									
16.3.1	Suministro, transporte e instalación de red canalizada en cable Cu No 3x8 + 1x8T LSHF (Libre de halógenos). Incluye accesorios de instalación y señalización.	ML	86	\$ 4.383.592,00		\$ 1.461.197,33	\$ 1.461.197,33	\$ 1.461.197,33		
16.3.2	Suministro, transporte e instalación de red canalizada en cable de cobre No 3x12 encauchetado PVC 75°/600V.	ML	46,5	\$ 707.358,00		\$ 235.786,00	\$ 235.786,00	\$ 235.786,00		
16.4	ESTRUCTURAS									
16.4.1	Suministro, transporte e instalación de electrodo de puesta a tierra en varilla cooperwell. Incluye conector trasversal, electrodo tipo varilla cooperwell de 2,4m x5/8" y tratamiento de tierra.	UND	2	\$ 889.242,00		\$ 889.242,00				
16.4.2	Suministro, transporte e instalación de foso Y caja de inspección para electrodo de puesta a tierra.	UND	2	\$ 293.478,00		\$ 293.478,00				
16.4.3	Suministro, transporte e instalación de caja de inspección de 400x400x700 mm (medidas internas) norma ESSA RS3-001. Incluye tapa de concreto reforzado de 3000 psi con marco y contramarco metálico soldados, fondo en gravilla Y señalización RETIE y ESSA para todos los circuitos.	UND	2	\$ 1.151.790,00			\$ 1.151.790,00			
16.5	EQUIPOS									
16.5.1	Suministro, transporte e instalación de UPS 3 kVA Monofasica incluye ByPass, acomedita y demas accesorios de instalación y marcación.	UND	2	\$ 12.995.412,00			\$ 6.497.706,00	\$ 6.497.706,00		
16.5.2	Suministro, transporte e instalación de tablero de distribución trifásico T36-3F empotrable Mini Pragma de 36 Módulos - 63 A - REF MIP20312T demás accesorios de instalación y señalización.	UND	2	\$ 1.359.944,00			\$ 679.972,00	\$ 679.972,00		
16.5.3	Suministro, transporte e instalación de tablero de distribución trifásico T24-3F empotrable MINI PRAGMA de 24 Módulos - demás accesorios de instalación y señalización.	UND	2	\$ 940.494,00			\$ 470.247,00	\$ 470.247,00		
16.5.4	Suministro, transporte e instalación de Automático enchufable 1x15 A, 120V, 20-6 KA. Incluye señalización RETIE.	UND	96	\$ 2.254.176,00			\$ 1.127.088,00	\$ 1.127.088,00		
16.5.5	Suministro, transporte e instalación de Automático enchufable 1x20 A, 120V, 20-6 KA. Incluye señalización RETIE.	UND	8	\$ 187.848,00			\$ 93.924,00	\$ 93.924,00		
16.5.6	Suministro, transporte e instalación de Totalizador industrial 3x70A c-C 240-440V, 25-12,5 KA, Incluye marcación RETIE.	UND	4	\$ 2.179.248,00			\$ 1.089.624,00	\$ 1.089.624,00		
16.5.7	Suministro, transporte e instalación de interruptor automático de riel 2x30 A, 220-127V, 20-6 KA. Incluye señalización RETIE.	UND	4	\$ 183.140,00			\$ 91.570,00	\$ 91.570,00		
16.6	INTERIOR									
16.6.1	Suministro, transporte e instalación de salida TOMA (#12 LSHF - PVC) de pared o techo. Incluye red 3 No 12 LSHF Cu, ducto PVC 3/4", caja PVC rectangular o cuadrada. conectores tipo resorte, y demas accesorios de instalación y marcación.	UND	92	\$ 10.865.476,00		\$ 2.716.369,00	\$ 2.716.369,00	\$ 2.716.369,00	\$ 2.716.369,00	

16.6.2	Suministro, transporte e instalación de luminaria BALA DIMERIZABLE (zona limpia), 8W, 4000K, IP65. o similar. Incluye cableado y accesorios de instalación y señalización. Especificaciones e instalación de elementos según diseño eléctrico. Debe cumplir la intención de iluminación ornamental indicada en planos.	UND	12	\$ 1.573.032,00		\$ 393.258,00	\$ 393.258,00	\$ 393.258,00	\$ 393.258,00	
16.6.3	Suministro, transporte e instalación de salida de TOMA (#12 LSHF - EMT) por techo o pared. Incluye red 3 No 12 LSHF Cu, ducto ETM 3/4", caja Rawelt octogonal, caja Rawelt rectangular. conectores tipo resorte, y demas accesorios de instalación y marcación.	UND	31	\$ 5.774.835,00		\$ 1.443.708,75	\$ 1.443.708,75	\$ 1.443.708,75	\$ 1.443.708,75	
16.6.4	Suministro, transporte e instalación de salida de TOMA DEDICADA (#12 LSHF - EMT) por techo o pared. Incluye red 3 No 12 LSHF Cu, ducto EMT 3/4", caja Rawelt octogonal, caja Rawelt rectangular. conectores tipo resorte, y demas accesorios de instalación y marcación.	UND	20	\$ 7.535.140,00		\$ 1.883.785,00	\$ 1.883.785,00	\$ 1.883.785,00	\$ 1.883.785,00	
16.6.5	Suministro, transporte e instalación de driver de emergencia es ref ELD07, autonomía 90 minutos con 5 años de garantía. El driver debe permitir que la luminaria pueda ser utilizada tanto en operación normal como en emergencia. incluye batería, cargador, circuito inversor, cableado, accesorios de instalación y señalización. Especificaciones e instalación de elementos según diseño eléctrico. Debe cumplir niveles de iluminación y uniformidad indicados en el plano adjunto en los estudios previos.	UND	5	\$ 2.058.630,00						\$ 2.058.630,00
16.6.6	Suministro, transporte e instalación de PANEL LED SLIM 40W 60X60cm - 100.000 horas - dimerizable o similar. Incluye cableado y accesorios de instalación y señalización. Especificaciones e instalación de elementos según diseño eléctrico. Debe cumplir niveles de iluminación y uniformidad indicados en el plano adjunto en los estudios previos.	UND	31	\$ 10.534.017,00						\$ 10.534.017,00
				\$ 84.195.527,00						
SUBTOTAL OBRAS \$ 287.514.038,07					\$ 9.032.625,10	\$ 18.179.239,54	\$ 52.359.792,90	\$ 63.985.883,35	\$ 99.278.511,77	\$ 44.677.985,41
					3%	6%	18%	22%	35%	16%
TOTAL OBRAS \$ 287.514.038,07					\$ 9.032.625,10	\$ 27.211.864,64	\$ 79.571.657,54	\$ 143.557.540,89	\$ 242.836.052,67	\$ 287.514.038,07
					3%	9%	28%	50%	84%	100%

PROCESO: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA	N° Consecutivo
Subproceso: Secretaria de Infraestructura Código Subproceso: 5000	SERIE/Subserie: Áreas de obras de Infraestructura. Código Serie/Subserie (TRD): 5100

Bucaramanga, 01 de febrero de 2023

Ingeniero

CARLOS ANDRES JAIMES SUAREZ

Transversal 35 # 92-170 conjunto Germania

Email: Ingcajs1979@gmail.com

Telf. 3166944822

Ciudad

Asunto: Solicitud del 30/01/2023 de prorroga en plazo C.O.P. N° 262 de 2022

Rad. Ventanilla: No aplica

En atención al requerimiento del 30/01/2023, sobre la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obra pública N° 262 de 2022, con objeto “MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS A LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS CAIV DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER”, por un término de un (1) mes más, el supervisor de obra, considera viable este requerimiento; motivo por el cual se procederá a presentar el respectivo requerimiento técnico al ordenador de gasto (Secretario de Infraestructura), para los trámites pertinentes.

Atentamente,



ING. EDGAR BAYONA FLOREZ

Supervisor de Obra

Secretaria de Infraestructura

C.c Recibido

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 02 de febrero de 2023, a las 09:02:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	13722479
Código de Verificación	13722479230202090244

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/02/2023 10:17:54 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **13722479**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **52076336**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:05:46 AM horas del 02/02/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **13722479**

Apellidos y Nombres: **JAIMES SUAREZ CARLOS ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 215406865



WEB

09:03:55

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de febrero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ANDRES JAIMES SUAREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 13722479:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

